

**ESTADÍSTICAS**  
**TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**TDPI**  
**AÑO 2018**  
**[www.tdpi.cl](http://www.tdpi.cl)**

## **CONTENIDO**

<b>INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
<b>1.-TRAMITACION DE EXPEDIENTES</b>	<b>4</b>
<b>1.1.- INGRESO DE CAUSAS:</b>	<b>4</b>
<b>2.- CAUSAS RESUELTAS POR SENTENCIA</b>	<b>4</b>
<b>3.- TIEMPOS PROMEDIO DE TRAMITACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>4.- REMANENTE DE CAUSAS</b>	<b>7</b>
<b>4.1 Remanente (causas años anteriores).</b>	<b>8</b>
<b>4.2.- INGRESOS POR AÑO:</b>	<b>8</b>
<b>4.3.- Egresos por año:</b>	<b>9</b>
<b>4.4.- Causas resueltas por sentencia</b>	<b>10</b>
<b>4.7.- Funcionamiento de salas</b>	<b>11</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>13</b>

## INTRODUCCION

El Tribunal de Propiedad Industrial (TDPI) es un órgano jurisdiccional especial e independiente, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, con su asiento es la ciudad de Santiago. Está regulado en el Título 1°, Párrafo 3° de la Ley Número 19.039 de Propiedad Industrial.

En lo que se refiere a sus competencias legales el TDPI posee jurisdicción para conocer y resolver los recursos de apelación que se interponen en contra de las resoluciones definitivas dictadas por el Director Nacional del INAPI, como órgano de primer grado. Conoce, además, del recurso de apelación en contra de determinadas resoluciones del Comité Calificador de Variedades Vegetales del SAG, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.342, que Regula los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Finalmente, tiene competencia de única instancia para conocer las demandas de ampliación del plazo de protección de una patente de invención o de un registro sanitario, por demoras injustificadas en su otorgamiento y conoce de las demandas de paternidad de las Invenciones en Servicio del Título VI de la Ley 19.039.

Lo integran seis Ministros titulares y cuatro suplentes, nombrados por el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una terna elaborada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, previo concurso público de antecedentes.

El TDPI recibe su presupuesto a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en lo administrativo debe garantizar una dotación mínima de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 bis H de la Ley de Propiedad Industrial. Actualmente cuenta con un Secretario Abogado, tres Relatoras Abogados, un abogado asesor, tres técnicos y cuatro funcionarios administrativos. El personal se rige por las normas aplicables al personal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, salvo en aquello que sea incompatible con la naturaleza de sus funciones.

El presente informe es demostrativo del resultado de la gestión del TDPI durante el año 2018.

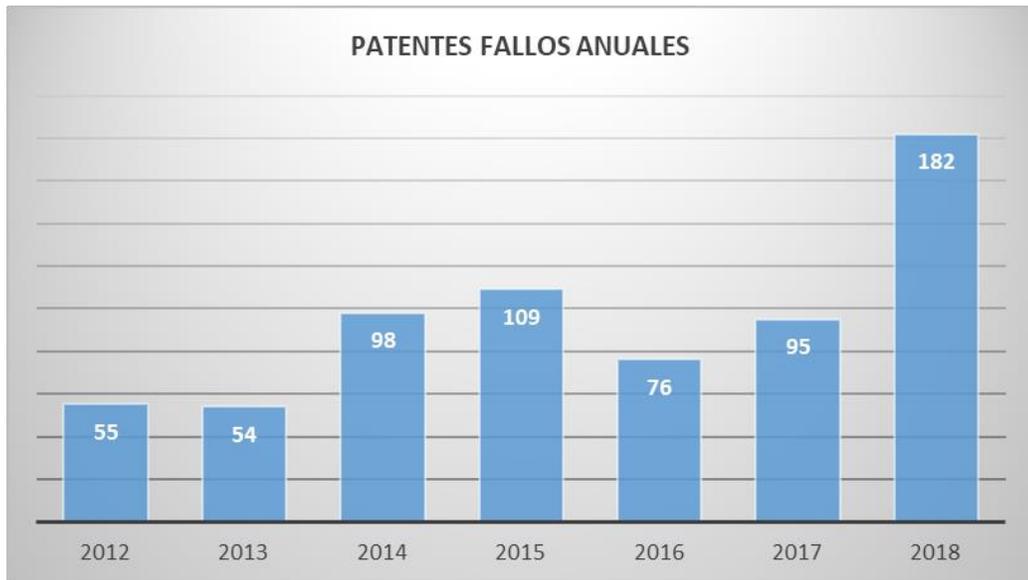
## 1.-TRAMITACION DE EXPEDIENTES

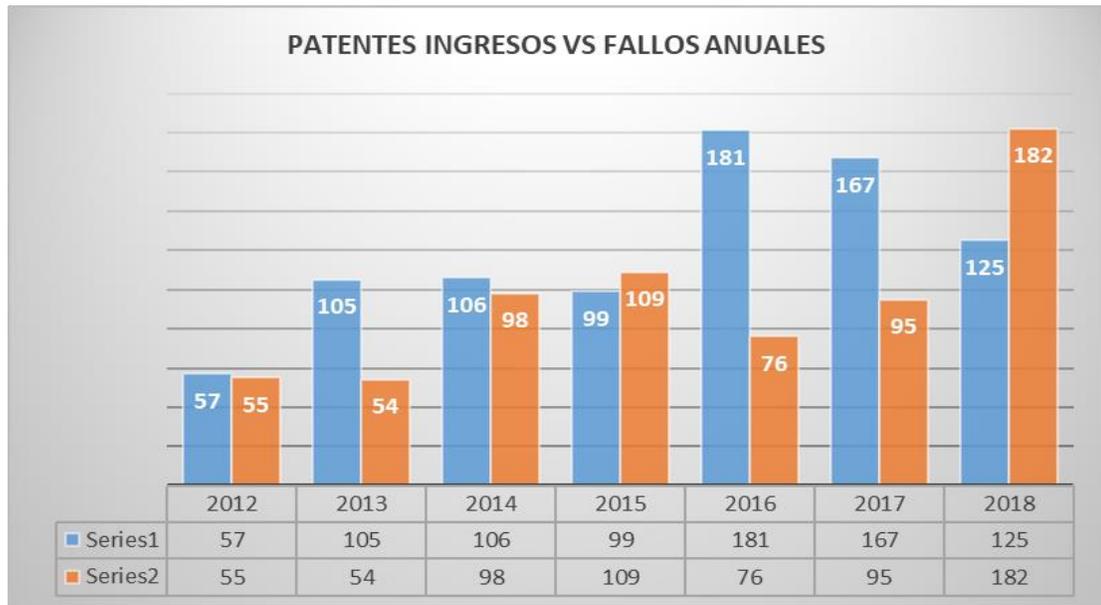
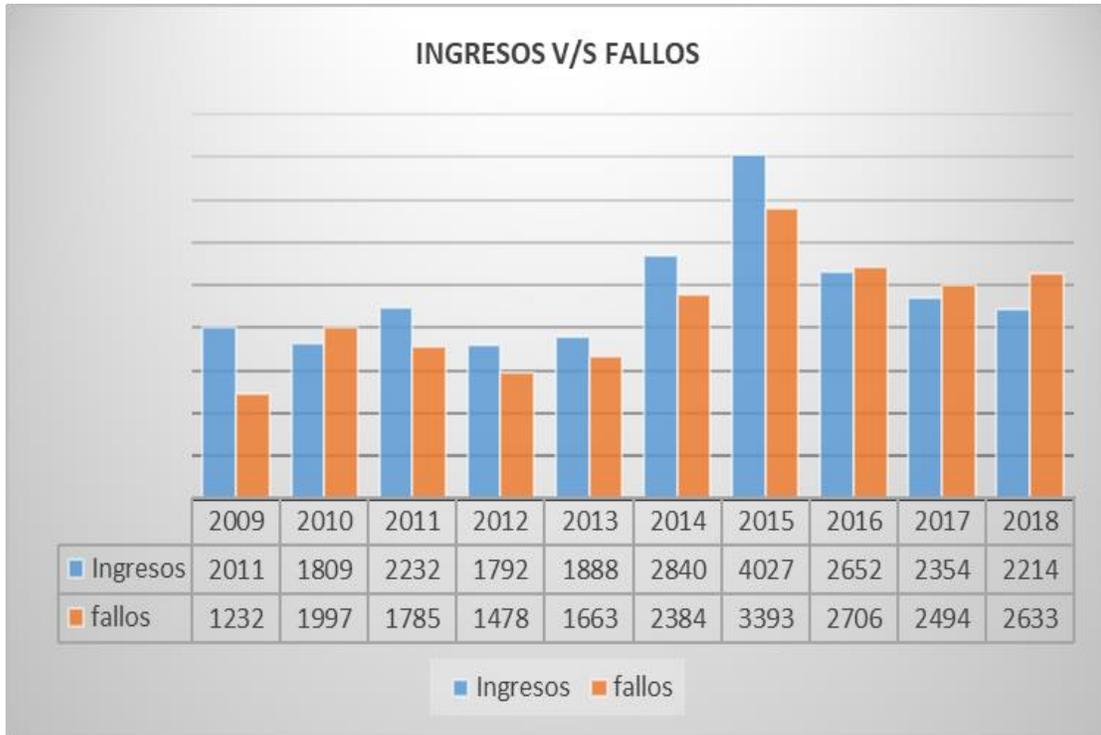
Conforme a lo anterior, se analizan los antecedentes correspondientes a la tramitación de los procesos de marcas y patentes durante el año 2018, en lo que se refiere al ingreso a tramitación, la devolución del proceso resuelto por sentencia definitiva y la remisión a la Corte Suprema de los recursos de casación.

### 1.1.- Ingreso de causas:

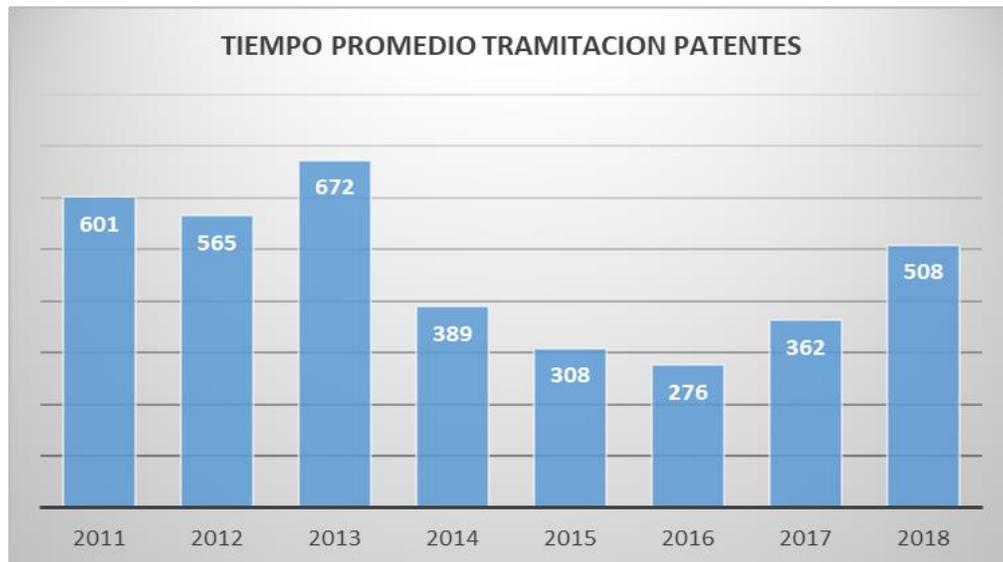


## 2.- CAUSAS RESUELTAS POR SENTENCIA





### 3.- TIEMPOS PROMEDIO DE TRAMITACIÓN



#### 4.- REMANENTE DE CAUSAS

A continuación, presentamos el detalle estadístico relevante del año con un comparativo de los años anteriores.

#### **4.1 Remanente (causas años anteriores).**

Por remanente entendemos las causas de años anteriores que se encontraban pendientes al inicio y fin de cada año. Al respecto cabe consignar que durante el año 2017 se han tramitado 1.011 causas que corresponden a remanente de años anteriores, que se dividían de la siguiente forma:

Año	Número causas remanente por año
2014	4
2015	28
2016	881
Total remanente	913

Al finalizar el año el remanente que incluye las causas que se encuentran pendientes de vista de causa, se ha reducido de la forma como se indica a continuación:

Año	Número causas remanente por año
2014	0
2015	0
2016	29
2017	652
Total remanente	681

#### **4.2.- Ingresos por año:**

Para explicar la evolución de los ingresos se considera en una primera columna el total de ingresos según rol de causas y en la segunda los expedientes efectivamente tramitados, desagregando aquellos en los que se cancela el ingreso por defectos formales en la remisión que efectúa INAPI, por lo que llamaremos a esa columna “Ingresos efectivos”:

Año	Ingresos según rol	Ingresos Efectivos <sup>1</sup>
2009	2011	1928
2010	1809	1687
2011	2232	2006
2012	1792	1496
2013	1888	1775
2014	2840	2718
2015	4027	3816
2016	2652	2583
2017	2354	2462

#### **4.3.- Egresos por año:**

Este cuadro muestra el total de causas que concluyeron su tramitación en el año, incluidas las causas en que se dictó sentencia y aquellas en las que se canceló el ingreso:

Año	Expedientes
2009	1315
2010	2119
2011	2011
2012	1774
2013	1760
2014	2504
2015	3604
2016	2782

<sup>1</sup> Ingresos efectivos, corresponde al total de ingresos menos los ingresos cancelados, que son aquellos que una vez ingresados se devuelven a INAPI por defectos formales en la remisión de la causa. El número total de expedientes devueltos a INAPI; alcanzó a 69 causas.

2017	2558
2018	2214

#### **4.4.- Causas resueltas por sentencia**

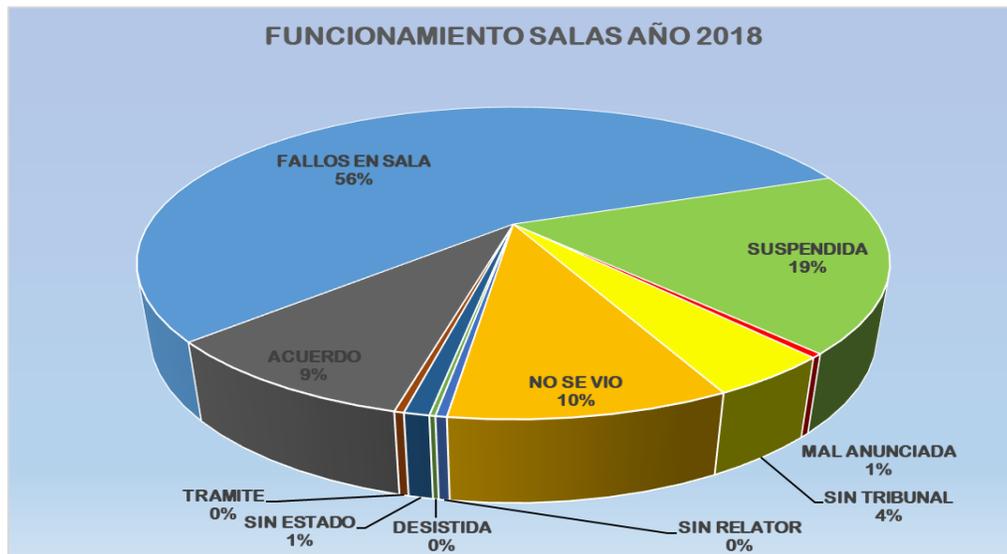
A continuación, se presenta el total de causas falladas por sentencia definitiva:

Año	Expedientes
2009	1232
2010	1997
2011	1785
2012	1478
2013	1663
2014	2384
2015	3393
2016	2706
2017	2494
2018	2633

#### 4.7.- Funcionamiento de salas

El siguiente cuadro muestra el trabajo de ambas salas del TDPI, las causas puestas en tabla para su vista, causas suspendidas, mal anunciadas, sin tribunal, trámites, acuerdos y causas falladas el día de su vista.-

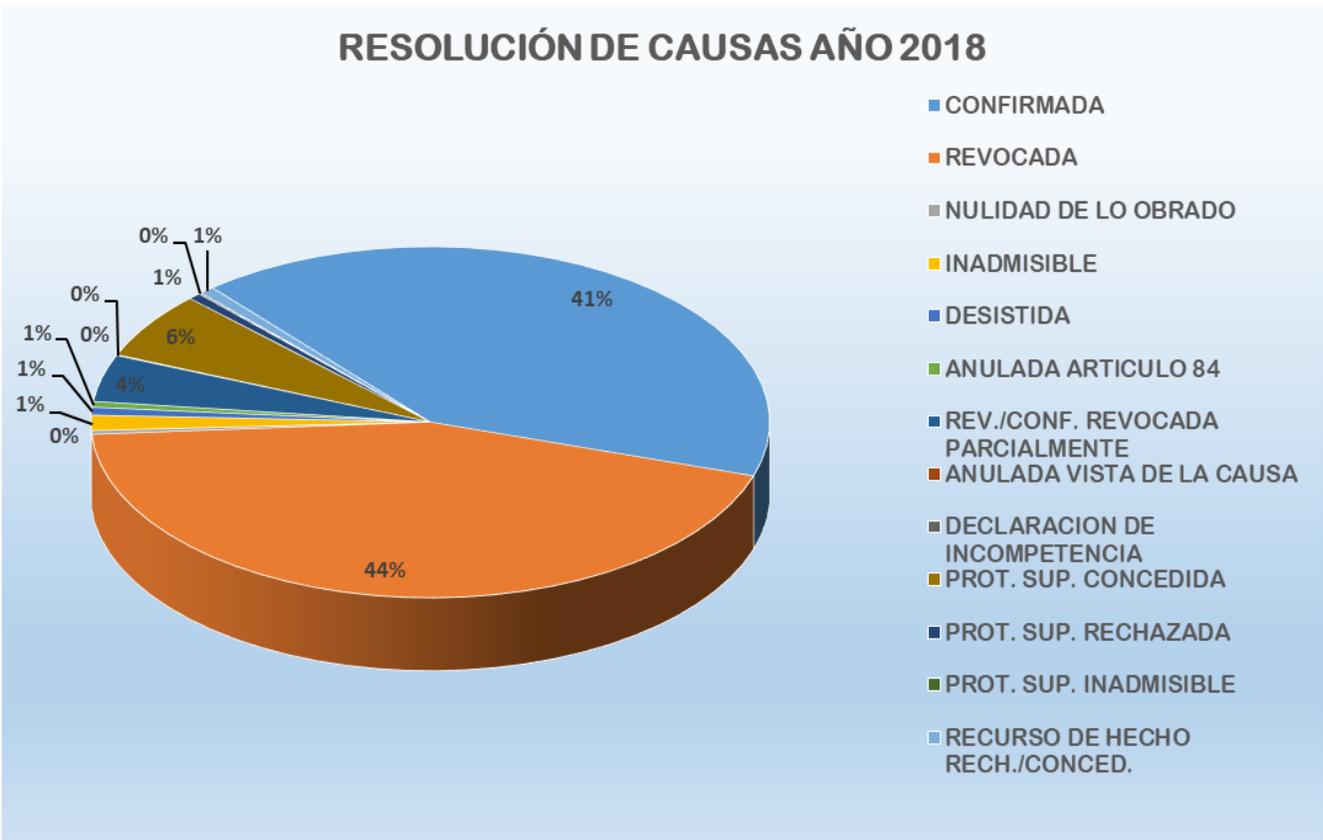
	TABLA	SUSPENDIDA	MAL ANUNCIADA	SIN TRIBUNAL	NO SE VIO	SIN RELATOR	DESISTIDA	SIN ESTADO	TRAMITE	ACUERDO	FALLOS EN SALA
SALA I	2941	591	14	123	312	10	6	23	10	243	1609
SALA II	978	133	2	45	63	5	2	11	3	121	592
<b>TOTALES</b>	<b>3919</b>	<b>724</b>	<b>16</b>	<b>168</b>	<b>375</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>364</b>	<b>2201</b>



El siguiente cuadro muestra el trabajo de ambas salas del TDPI, las causas confirmadas, revocadas, nulidad de lo obrado, revocadas/confirmadas, revocadas parcialmente, protecciones suplementarias rechazadas, protecciones suplementarias concedidas entre otras. Todas causas falladas el día de su vista.

	CONFIRMADA	REVOCADA	NULIDAD DE LO OBRADO	INADMISIBLE	DESISTIDA	ANULADA ARTICULO 84	REV./CONF. REVOCADA PARCIALMENTE	ANULADA VISTA DE LA CAUSA	DECLARACION DE INCOMPETENCIA	PROT. SUP. CONCEDIDA	PROT. SUP. RECHAZADA	PROT. SUP. INADMISIBLE	RECURSO DE HECHO RECH./CONCED.	TOTAL
SALA I	864	750	8	36	17	14	95	0	1	112	13	2	18	1930
SALA II	220	409	1	1	2	0	19	1	0	51	3	1	1	709
<b>TOTALES</b>	<b>1084</b>	<b>1159</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>114</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>163</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>2639</b>

### RESOLUCIÓN DE CAUSAS AÑO 2018



## **CONCLUSIONES**

1.- Durante el año 2018, siguiendo el proceso iniciado durante la Presidencia de la Ministra Pamela Fitch Rossel, en orden a reducir el remanente de arrastre de apelaciones en juicios de patentes, se fallaron 182 juicios de patentes, lo que constituye un avance especialmente destacable y un incremento histórico. Efectivamente, el aumento en sentencias fue de un 95% respecto del año 2018 y de un 120% respecto del año 2017.

2.- Del mismo modo, en relación a las causas falladas, de marcas, patentes y protecciones suplementarias, cabe destacar que durante el año calendario 2018 se fallaron 2633 juicios, lo que supone un incremento de 139 causas respecto del año anterior, antecedente que también es meritorio, desde la perspectiva del trabajo de todo el Tribunal, tanto Ministros como profesionales y funcionarios administrativos, considerando que durante todo el año se funcionó sin la dotación completa de Ministros Titulares y Suplentes.

Otro aspecto a relevar en la gestión del Tribunal en conjunto, es el incremento de las causas falladas por sobre las ingresadas, tendencia que sin bien se ha mantenido en los últimos tres años, en el caso del año 2018, se presenta como un hito relevante también en el área de patentes, donde por primera vez se fallaron más causas que las ingresadas, lo que contribuyó de manera significativa a la reducción del remanente de arrastre.

Finalmente, se destaca la reducción de los tiempos promedio de tramitación, tanto en el registro general como en lo que se refiere a patentes.

3.- Además, respecto de lo realizado en este periodo se destaca la conclusión exitosa de la "II Videoconferencia de Tribunales o Salas especializadas en materia de PI de América Latina", realizada en el marco de las actividades patrocinadas por la OMPI, con el objeto de compartir experiencias y acrecentar lazos de cooperación, con otros Tribunales y Salas especializadas de países de América Latina. En esta oportunidad la conferencia incluyó a representantes de Argentina, Brasil, Colombia y Costa Rica, estos últimos organizadores de la actividad en conjunto con nuestro país. Las exposiciones fueron seguidas por la OMPI, desde su sede en Ginebra.